



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos, 09 de enero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 22.-

VISTO: Las inspecciones cumplidas por el Departamento de Higiene y Bromatología de la Intendencia Municipal de Río Negro, en el establecimiento comercial denominado “La Rotonda” ubicado en el Balneario Las Cañas que gira en el ramo de Restaurante.-

RESULTANDO: Que de las mencionadas actuaciones surge que el Restaurante “La Rotonda” no cumple con la normativa higiénico sanitaria vigente, en las áreas afectadas a la elaboración de alimentos y a los servicios sanitarios al público.-

CONSIDERANDO: En mérito a las condiciones referidas y en ejercicio de la policía higiénico sanitaria de la población, se dispondrá la inhabilitación del establecimiento para la elaboración y expendio de todo tipo de productos en tanto se mantengan las condiciones que den lugar a esta medida.-

ATENTO: A lo expresado y de conformidad con lo establecido con los arts. 274, 275, 306 y 332 de la Constitución de la República; 35 numeral 24 literal F) y G) de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 de 28 X de 1935, el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto N° 315/1994 y Decreto 30/2006 y demás disposiciones concordantes.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESUELVE

Art. 1°) Dispónese la inhabilitación del establecimiento comercial “La Rotonda” ubicado en el Balneario Las Cañas para la elaboración y expendio de todo tipo de productos en tanto se mantengan las condiciones que han dado lugar a esta medida.-

Art. 2°) Notifíquese la presente en legal forma.-

Art. 3°) Designase al Director de la Unidad de Asesoría Jurídica Notarial Doctor Mario Fonrodona Pérez, a efectos de suscribir conjuntamente con el Intendente Interino la presente Resolución.-

Art. 4°) Cúmplase, regístrese, Libranse las comunicaciones pertinentes y hágase conocer a la Junta Departamental. Cométense las medidas dispuestas a la Dirección de Bromatología e Higiene a la que se faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública en caso que fuere menester. Oportunamente archívese.-

Firmado

Esc. Juan C. González
Dr. Mario Fonrodona

Intendente Interino
Dtor. Unidad Jurídica